

APRUEBASE ASIGNACIÓN TRANSITORIA A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO Nº 003316

CHILLÁN VIEJO, 26 de Junio de 2013.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

Art. 45°, de la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio Nº 7226 del 21.12.2012 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2013.

2.- La necesidad de entregar una Asignación de Carácter Transitoria contemplada en el Art. 45 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a funcionaria Médico del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

3.- Ord. Nº 002 del 04.01.2013 en donde se solicita al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal aprobar en carácter transitorio a contar del 02/01/2013 una Asignación Municipal a los Profesionales médicos, a los Sres. Chóferes, al Sr. Encargado de Estadísticas de los Centros de Salud de la comuna y a la Sra. Jefa y Encargada de Finanzas del Departamento de Salud.

4.- Certificado de fecha 09.01.2013 de Don Francisco Fuenzalida Valdés, Secretario Municipal, de acuerdo Nº 04/13, del Honorable Concejo Municipal aprobado en sesión ordinaria Nº 03 de fecha lunes 07 de enero del 2013.

DECRETO

1.- APRUEBASE a contar del 26 de Junio del 2013, una asignación se Especial de Carácter Transitoria, contemplada en el Art. 45 de la Ley Nº 19.378, al Funcionario del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indica, en el monto que se señala:

Médico – Categoría A:

NOMBRE	C.I. Nº	MONTO \$
MARCO JHOVANNY LEMA MELENA	23.301.090-1	289.000

2.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta Nº 215.21.02.001.009.007 Asignación Especial Transitoria, Artículo 45 Ley Nº 18.378 Personal a Contrata del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/MF/IEC.

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal.